



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 01-14

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO PARA DESARROLLAR E IMPLANTAR EL PROGRAMA DE RECICLAJE DE LA COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) fue creada mediante la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como *Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico*, con el propósito de proteger y mejorar las condiciones del medio ambiente. La ADS tiene el deber ministerial de promover e implantar programas para reducir y manejar el volumen de los residuos sólidos que se generan en Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como *Ley para la reducción y el reciclaje de los desperdicios sólidos en Puerto Rico*, establece que será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desarrollar e implementar estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirán disposición final. Esta Ley dispone que la política pública antes enunciada se concretará a través del Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos desarrollado por la ADS.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva de 22 de abril de 2013, Boletín Administrativo Núm. OE-2013-029, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, ordenó a todas las agencias a establecer programas de reciclaje en sus edificios, oficinas, propiedades o lugares donde se realicen funciones gubernamentales y se generen residuos sólidos.

PO BOX 364466 San Juan, PR 00936-4466
Tel. (787)-781-0545 Fax 787-783-5610

WWW.CIPR.GOBIERNO.PR

Sistema de voz: Área Metropolitana (787) 781-4074 – Isla 1-800-981-3620

POR CUANTO: Conscientes del alto volumen de los desperdicios sólidos que se depositan en los sistemas de relleno sanitario y con el firme propósito de recuperar los materiales con el potencial de ser reutilizados o reciclados y devueltos a la economía como productos o materia prima, la Comisión Industrial de Puerto Rico desarrollará e implantará un programa de reciclaje que fomente la reducción, reuso y el reciclaje de los desperdicios sólidos.

POR TANTO: YO, Basilio Torres Rivera, Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades y poderes que me confiere la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como *Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo* dispongo lo siguiente:

PRIMERO: La Comisión Industrial, en colaboración con la ADS y en cumplimiento con las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2013-029, establecerá dentro del término de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta orden, el Programa de Reciclaje de la Comisión Industrial de Puerto Rico (Programa de Reciclaje).

SEGUNDO: La Comisión Industrial designará un Coordinador de Reciclaje, quien tendrá a su cargo el desarrollo, implantación y cumplimiento de todas las iniciativas contenidas en el Programa de Reciclaje.

TERCERO: El Programa de Reciclaje incorporará iniciativas dirigidas hacia el aprovechamiento de residuos, fundamentada en un consumo responsable, la separación en la fuente, y la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos.

CUARTO: Para enfrentar con éxito la responsabilidad que todos tenemos con el medio ambiente, el Programa de Reciclaje incluirá iniciativas que fomenten la participación de funcionarios y empleados de la Agencia así como del público al que servimos.

QUINTO: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de marzo de 2014


Lcdo. Basilio Torres Rivera
Presidente

PO BOX 364466 San Juan, PR 00936-4466
Tel. (787)-781-0545 Fax 787-783-5610

WWW.CIPR.GOBIERNO.PR

Sistema de voz: Área Metropolitana (787) 781-4074 – Isla 1-800-981-3620